

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2168

Resolución de la directora gerente del Sector Sanitario de Llevant de 6 de febrero de 2015 por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de jefe/jefa del Servicio de Administración del Hospital de Manacor

Fundamentos de derecho

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud (modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 [BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero]).

2. La Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).

Por todo ello y en virtud de las competencias delegadas en materia de personal estatutario por medio de la Resolución de la consejera de Interior de 31 de marzo de 2008 (BOIB n.º 60/2008, de 3 de mayo) y la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de abril de 2008 (BOIB n.º 62/2008, de 6 de mayo), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Administración del Hospital de Manacor de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1) Requisitos:

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos A1 o A2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

2) Características del puesto convocado

Depende orgánica y funcionalmente de la Dirección de Gestión del Hospital de Manacor y ha de cumplir las funciones propias de jefe/jefa del Servicio de Control de Gestión, entre ellas las siguientes:

- Monitorizar que se cumplan los objetivos definidos para el Hospital de Manacor por el Servicio de Salud reflejados en el Contrato de gestión, tanto en materia económica como en materia asistencial.
- Proponer a la Gerencia la metodología —y asesorarla sobre ello— para el proceso de planificación estratégica a fin de cumplir los objetivos establecidos por el Servicio de Salud.
- Elaborar los contratos de gestión con los servicios del Hospital y periódicamente hacer la evaluación y el seguimiento de dichos contratos con los jefes de servicio.
- Emitir mensualmente los informes acordados con la Dirección del Hospital, con información tanto por servicios como por conceptos. Por tanto, dichos informes deben abarcar información asistencial y económica, los recursos utilizados y cualquier otra información relativa a cualquier ámbito del Hospital que pueda ser útil para la gestión.
- Mantener las relaciones técnicas operacionales con los organismos externos que consultan y requieren información sobre los indicadores de la gestión del Hospital. A modo de ejemplo, mantener y correlacionar las bases de datos del HIS para la integración en la FIC del Servicio de Salud, mantener una estructura de grupos funcionales homogéneos (GFH) de conformidad con los requisitos del SAVAC, etc.
- Asesorar a la Gerencia y al equipo directivo en materias de apoyo a la gestión por medio de estudios y análisis de indicadores de gestión.
- Recomendar acciones de mejora que sean acordes a los resultados de los indicadores de gestión.
- Desarrollar cualquier otro estudio o informe solicitado por la Dirección.





3) Documentación

Las personas aspirantes deben adjuntar la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

4) Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Dirigida al órgano convocante, debe formalizarse en el Registro de la Gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Manacor, 6 de febrero de 2015

La directora gerente del Sector Sanitario de Llevant

Catalina Vadell Nadal

Por delegación de la consejera de Interior (BOIB 60/2008)
y del director general del Servicio de Salud (BOIB 62/2008)

